



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00028-00.

Demandantes: ROSA ELVIA GUERRERO SARMIENTO a nombre propio y en representación de los menores SEBASTIÁN y DILAN NAVARRO SARMIENTO; KELLY JOHANNA ROPERO CUETO a nombre propio y en representación del menor DANIEL ENRIQUE NAVARRO ROPERO; ANDRÉS RAFAEL VILLAREAL NAVARRO, ENRIQUE VILLAREAL NAVARRO, SILVIA ROSA VILLAREAL NAVARRO, ISABEL VILLAREAL NAVARRO, JESÚS RAFAEL VILLAREAL NAVARRO, JULIO CESAR VILLAREAL NAVARRO, NURIS NAVARRO URUETA, LEANDRO JOSÉ NAVARRO URUETA, LUDÍS ISABEL NAVARRO URUETA, YESENIA MORALES VILLAREAL, JOSÉ GREGORIO MORALES VILLAREAL y MARÍA MORALES VILLAREAL.

Demandados: EXPRESO BRASILIA, ÁLVARO NEY TORREGROSA LONDOÑO, NÉSTOR PLATA DUARTE y COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS.

Ciénaga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Mediante auto del 28 de abril de 2.022, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, señalando a la parte demandante los defectos de que adolecía y concediéndole un término de cinco días para que procediera a subsanarlos.

Vencido el plazo referido, la parte actora guardó silencio, por lo cual se impone el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Responsabilidad Civil incoada por ROSA ELVIA GUERRERO SARMIENTO Y OTROS contra la EXPRESO BRASILIA Y OTROS.

SEGUNDO: En vista que la demanda se presentó de manera digital, **ANÓTESE** su salida en el libro radicator y **SUSTRÁIGASE** el proceso de los archivos activos en el aplicativo web del Juzgado, así como en el TYBA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b0190ad80030449717d3512e094e727f761740ea641ab521014247592cd128**

Documento generado en 18/05/2022 11:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>